



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 13 de octubre de 2022.

CITE: ALP/CD/CEPPI/INT N°518/2021-2022.

Señor:

Prof. Freddy Mamani Laura

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente.

**Ref. PRESENTA PROYECTO DE LEY "DÍA NACIONAL DEL
TURISMO, CULTURAS Y EL PRODUCTO NACIONAL".**

De mi mayor consideración:

PL 412-21

Tengo el agrado de dirigirme a su distinguida autoridad para hacerle llegar un cordial saludo, en aplicación del artículo 116 inciso b) del Reglamento General de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la potestad de iniciativa legislativa, considerando que se realizó un trabajo conjunto y coordinado con la Alianza en Defensa del Turismo y el Producto Boliviano, tengo a bien presentar el Proyecto de Ley "DÍA NACIONAL DEL TURISMO, CULTURAS Y EL PRODUCTO NACIONAL".

Con este particular motivo, a tiempo de saludarle atentamente, reitero las seguridades de mis atenciones más distinguidas.


Dip. Detsy J. Choque Arnez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


c.c. Arch.
DJCHA/jcmf
Adj. Lo indicado
Fs. 19





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

Dip. Daisy J. Choque Arnez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PROYECTO DE LEY "DÍA NACIONAL DEL TURISMO, CULTURAS Y EL PRODUCTO NACIONAL"

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos veinte años, el volumen de turistas se ha triplicado a nivel mundial, el turismo es uno de los sectores de mayor crecimiento a nivel mundial y es uno de los mejores posicionados para generar empleo y crecimiento económico de manera sustentable e inclusiva. Por esta razón, se considera su desarrollo como una estrategia favorable para mejorar las condiciones de vida de la población boliviana y las comunidades rurales donde las fuentes de ingresos son escasas y poco diversificadas.

Cuando hablamos de dinamizar la economía partiendo del sector turismo y del fortalecimiento y cuidado de la cultura material e inmaterial, hablamos de turismo patrimonial y comunitario. Es importante trabajar en materializar esta definición a partir de salvaguardar, preservar y poner en valor el patrimonio cultural de comunidades rurales con el fin de crear una alternativa económica sostenible que contribuya a la reducción de la pobreza.

El turismo, además de ser una industria verde, es uno de los sectores que tiene mayor capacidad de dinamizar la economía, su efecto multiplicador puede generar un impacto positivo y significativo en la vida de las poblaciones más vulnerables.

La Organización Mundial del Turismo revisó sus perspectivas para 2020, estimando una caída en las llegadas de turistas internacionales entre el 60 y el 80% en relación con 2019, lo que supondría una pérdida de entre 910.000 millones y 1,2 billones de dólares mundiales en ingresos por exportaciones del turismo.

Es fundamental que la recuperación integre los principios de sostenibilidad socioeconómica y medioambiental para lograr generar un mejor futuro.

Según el Observatorio Turístico Boliviano, dependiente de la Universidad Privada de Bolivia, UPB, el sector turístico muestra grandes avances respecto a la igualdad de género.

En la década de 2010-2020, por primera vez, más mujeres que hombres registraban empresas turísticas en la Ex FUNDEMPRESA. En general, aproximadamente el 72% de todos los ingresos laborales del sector son ganados por mujeres.

El CEPAD es una institución de la sociedad civil reconocida por la Organización de Estados Americanos mediante Resolución N° CP/RES. 759 de 08 de noviembre de 2000. Como parte de las instituciones de la sociedad civil de la OEA ha participado de forma activa en las reuniones ordinarias y



2019 - 2020



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

extraordinarias del órgano, realizando sugerencias a los Estados miembros en diferentes temas relacionados a derechos humanos, cultura, sociedad del conocimiento y la información, entre otros.

El aporte social del turismo esta fundamentalmente en la felicidad social, protección social, impulso a recuperar espacios culturales y tradiciones, usos y costumbres.

Por otro lado es importante desarrollar políticas de apoyo del acceso al sector del turismo para personas con discapacidad lo que se denomina "turismo accesible" con el objetivo de dar oportunidades a los grupos más vulnerables en condiciones de equidad y a la práctica de actividades recreativas para todo tipo de ciudadanos en igualdad de oferta.

Asimismo, el sector turismo apoya a la unión familiar mediante la posibilidad de realizar la visita a los diferentes atractivos turísticos, mediante el aprovechamiento efectivo del feriado nacional, que se convierte en un largo fin de semana de dispersión familiar y turismo nacional.

Es importante, apoyar el turismo de salud mediante la promoción de destinos que proveen experiencias con aguas termales en parques nacionales y municipios con atractivos potenciales para la visita de personas con tratamientos.

"El programa - SCORE Agro-exportaciones- promueve la mejora de las condiciones laborales para las trabajadoras y trabajadores de las MIPYMES como eje fundamental para salvaguardar el patrimonio alimentario boliviano, a la vez que se promueven ambientes de trabajo seguros y saludables, así como nuevas oportunidades de accesos a los mercados internacionales", aseguró Nina Paustián, coordinadora regional del proyecto SCORE de la OIT.

Contribuir en la sensibilización sobre la importancia de la producción sostenible de alimentos, las cocinas regionales con identidad y las historias de vida de los productores que participan en las cadenas de transformación de ambos cultivos.

Impulsar el reconocimiento de la gastronomía local como patrimonio cultural: potenciar la identidad culinaria, los productos locales y la gastronomía propia del destino, incentivando proyectos de recuperación, mantenimiento y puesta en valor del patrimonio gastronómico.

Asimismo, es importante estimular el desarrollo de visitas guiadas gastronómicas a recursos con menor accesibilidad, como productos temporales o permanentes. Organizando actividades de dinamización del sector, realizando concursos de cocina, jornadas gastronómicas, premios y reconocimientos, etc... por otro lado, es pertinente organizar eventos y actividades singulares que contribuyan a atraer turistas al territorio, valoricen los recursos endógenos, otorguen notoriedad y ayuden a desestacionalizar el tiempo de la práctica del turismo tradicional.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Hasta 2019, el turismo de extranjeros fue el cuarto sector generador de divisas para Bolivia con un valor de 837 millones de dólares, superando a las exportaciones de soya y sus derivados, y la plata y estaño, pertenecientes a rubros tradicionales. Esto evidencia una necesidad en la implementación de políticas públicas que permitan reconfigurar las condiciones para que el sector privado pueda fortalecer la cadena de valor en torno al rubro, y en consecuencia reactivar la actividad económica.

Antes de la pandemia de la Covid-19, el turismo era uno de los sectores de más rápido crecimiento en el mundo, de acuerdo a cifras de la Organización Mundial del Turismo (OMT). En Bolivia, el turismo ya genera más puestos de trabajo que la minería e hidrocarburos juntos. Asimismo, se evidencia que los puestos de trabajo en el turismo proveen mejores condiciones laborales que otros sectores, impactando así también la calidad de vida de los trabajadores. Además, en términos de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 5 Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres), se ha observado que el 70% de las fuentes de empleo que genera el turismo en Bolivia corresponde a mujeres.

El turismo puede especializarse en un amplio espectro de opciones, lo que fortalece su actividad. Se puede indicar al turismo ecológico, de aventura, histórico, gastronómico, recreativo, entre otros. Además, la diversidad geográfica, cultural y étnica de Bolivia, le atribuyen ciertas ventajas competitivas en cuanto a turismo ecológico y de aventura. Este tipo de turismo está caracterizado por un alto cuidado medio ambiental, además del bienestar de las poblaciones locales. A continuación, se observan los indicadores del sector turístico en el Bolivia:

Gráfico 1 Flujo de llegada de turistas Extranjeros a Bolivia 2010- 2021 (en miles de personas)

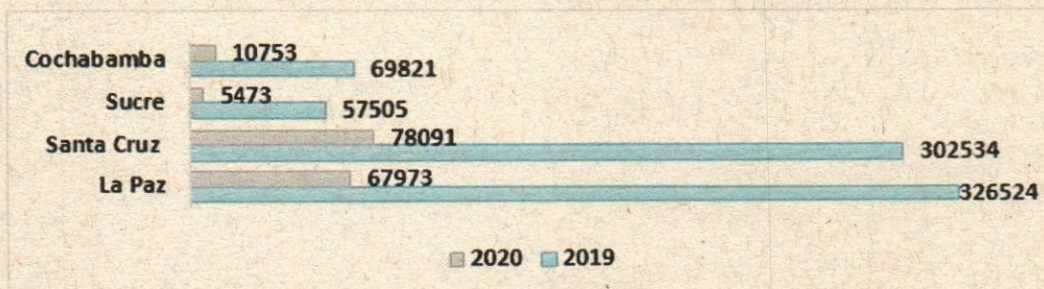


Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín Estadístico de Turismo, a septiembre de 2021(*)

Fuente: Federación de Entidades de Empresariales Privadas de Cochabamba

En el Gráfico 1 se observa un crecimiento en la cantidad de turistas extranjeros que recibe Bolivia a partir de 2017, año que superó el millón de visitas. El indicador se mantuvo constante hasta 2019, un año antes de la llegada de la COVID - 19 al país.

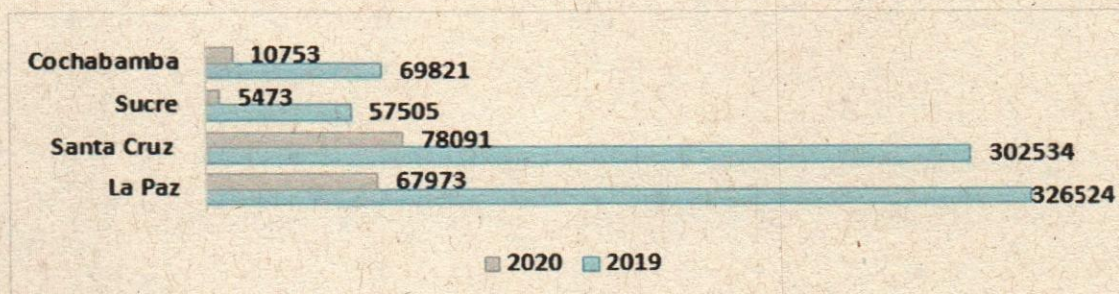


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS**Gráfico 2 Pernoctación de Turistas Extranjeros según Departamento**

Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín Estadístico de Turismo

Fuente: Federación de Entidades de Empresariales Privadas de Cochabamba.

En el gráfico 2 se evidencia la disminución de la pernoctación de los turistas extranjeros en los establecimientos de hospedajes según departamento en Bolivia entre los periodos 2019 – 2020. El departamento más afectado es Chuquisaca con -1.000 %, seguido del departamento de Cochabamba con - 600% en la disminución de la afluencia de turistas extranjeros.

Gráfico 3 Gasto de Turistas Extranjeros en Bolivia 2010-2020 (en millones de dólares)

Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín Estadístico de Turismo

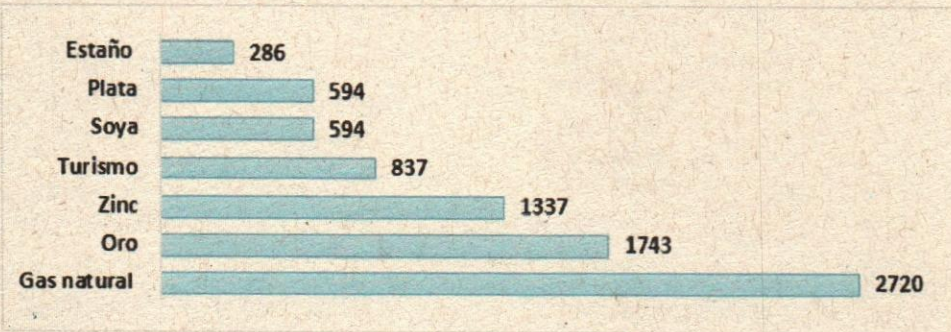
Fuente: Federación de Entidades de Empresariales Privadas de Cochabamba.

En el gráfico 3 se puede observar como Bolivia mantuvo un crecimiento positivo en el gasto incurrido por turistas extranjeros en el país en torno al 8 % antes de la llegada de la pandemia. A partir de 2020 se evidencia una caída del 77 % en comparación a 2019.

Gráfico 4 Comparación del Turismo con los Principales productos de Exportación en 2019 (millones de dólares americanos).



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

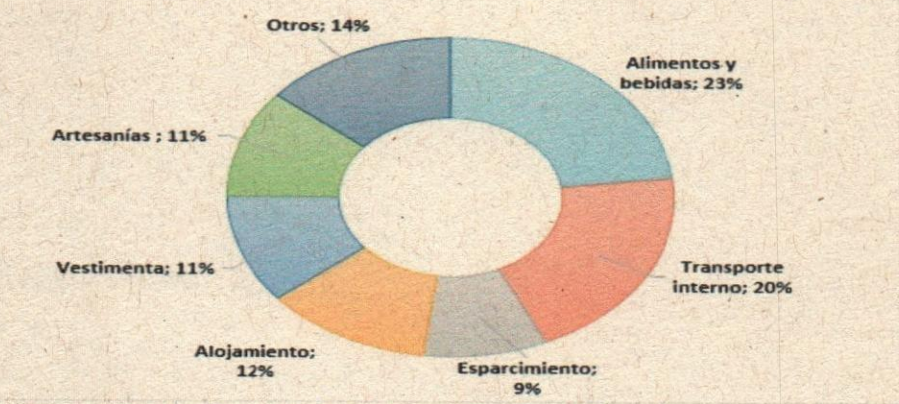


Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín Estadístico de Turismo

Fuente: Federación de Entidades de Empresariales Privadas de Cochabamba.

En 2019, el turismo internacional fue el cuarto producto de exportación más importante del país, con un valor de 837 millones de dólares después de gas natural, oro y zinc, y por encima de la soya y de sus derivados. Es evidente que el sector del turismo es importante por la extensa cadena de valor que tiene colaborando indirectamente con los demás sectores económicos en Bolivia.

Gráfico 5 Gasto de los turistas Extranjeros en la gestión 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín Estadístico de Turismo

Fuente: Federación de Entidades de Empresariales Privadas de Cochabamba.

En el gráfico 5 muestra el tipo de gasto de los turistas extranjeros en el territorio boliviano en la gestión 2020. El 23% del gasto es destinado a los alimentos y bebidas, el 20% de los gastos son el sector de transporte interno, el 12% del gasto es destinado al hospedaje, el 11% es destinado a la compra de vestimenta y artesanías respectivamente, el 9% del al esparcimiento y el restante 14% a compras en otros sectores.

La crisis sanitaria fue un detonante que paralizó al sector turístico generando un retroceso en las actividades turísticas. Por ello, es importante dar un giro de perspectiva en los productos turísticos ofertados, hacer que el turista se empape con la cultura y el ecosistema del país proporcionando un servicio estructurado y de calidad.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Las autoridades estatales tienen que modificar algunas políticas e implementar nuevos mecanismos de apoyo con la finalidad de potenciar al sector turístico, el cual es fuente de generación de empleo digno y equitativo. Asimismo, la cadena de valor de las actividades turísticas está estrechamente relacionada con los demás sectores económicos potenciando el desarrollo del país.

A pesar del impacto negativo de la Covid-19, Bolivia cuenta con características que se configuran como fortalezas inmutables ante las consecuencias de la pandemia, relacionadas a sus destinos naturales, biodiversidad, cultura, etc. El turismo puede reconfigurarse como un motor de desarrollo sostenible que, con un buen direccionamiento, permitirá coadyuvar a un crecimiento económico, a generar empleo de mejor calidad y con un enfoque de género, optimizar las condiciones de vida de los pobladores de lugares turísticos mediante un incremento de la cobertura de servicios básicos, además de promover el cuidado medio ambiental.

La importancia del turismo radica en la generación directa e indirecta del aumento de la actividad económica en los lugares visitados, fundamentalmente debido a la demanda de bienes y servicios que deben producirse y proveerse. La contribución de la cadena de valor del sector de turismo tiene el impacto económico en los siguientes sectores:

- Sector de la gastronomía.
- Sector hotelero.
- Sector del transporte.
- Sector manufacturero.
- Sector comercial.
- Servicios deportivos y recreativos.
- Servicios culturales.
- Agencias de viajes.
- Entre otros.

MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 298 Parágrafo II Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

Numeral 37. Políticas generales de turismo.

MARCO NORMATIVO

Ley N° 530 de 23 de mayo 2014 "LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO".

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo Boliviano.

ARTÍCULO 3. (PRINCIPIOS). La regulación del Patrimonio Cultural Boliviano, se regirá por los siguientes principios: 1. Legalidad y Presunción de Legitimidad. Las actuaciones de las autoridades competentes sometidas a la presente Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario. 2. Jerarquía Normativa. La presente Ley en su ejecución, observará la jerarquía normativa dispuesta por la Constitución Política del Estado. 3. Integralidad. El Patrimonio Cultural Boliviano es íntegro, la interdependencia que existe entre sus componentes inmateriales y materiales, debe ser conservada y salvaguardada, en la gestión, planificación y ejecución de políticas. 4. Interculturalidad. Reconocimiento a la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro-bolivianas, urbanas y rurales del Estado Plurinacional de Bolivia. 5. Sostenibilidad. Los recursos económicos que genere el Patrimonio Cultural Boliviano, provenientes de las fuentes de recursos estatales, privados, donaciones, transferencias, créditos, montos derivados de sanciones y multas, montos derivados del turismo y de la cooperación internacional, deberán destinarse prioritariamente a su registro, conservación, protección, salvaguardia, investigación, recuperación, restauración y promoción. 6. Descolonización. Las políticas públicas del Patrimonio Cultural Boliviano, deben estar diseñadas en base a los valores, principios, conocimientos y prácticas de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afro-bolivianas, que en su conjunto constituyen el pueblo boliviano. Toda acción deberá estar orientada a preservar, desarrollar, proteger y difundir la diversidad cultural con diálogo intercultural y plurilingüe, concordante con las diferentes identidades y nacionalidades del país. 7. Transversalidad. El Patrimonio Cultural Boliviano, se interrelaciona con todos los ámbitos, públicos y privados, reflejándose en la actuación coordinada entre las diferentes entidades territoriales autónomas del Estado, privadas, sectores sociales y población en general.

8. Desarrollo Sostenible. La diversidad cultural es una gran riqueza para las personas y los pueblos. La protección, la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras. La diversidad cultural sólo se puede preservar si se mantiene la identidad de los pueblos y culturas, expresada en sus bienes y manifestaciones culturales. 9. Coordinación. La gestión del Patrimonio Cultural Boliviano, debe ser una acción compartida y





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

coordinada entre las diferentes entidades territoriales autónomas, las instituciones del nivel central del Estado y la sociedad organizada. El Ministerio de Culturas y Turismo, como órgano rector promoverá esta coordinación. 10. Concientización. La protección del Patrimonio Cultural Boliviano, no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino a partir de políticas que estimulen su conservación, y en consecuencia permitan su disfrute y faciliten su valoración.

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por:

1. Bienes Culturales. Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural.

2. Patrimonio Cultural Boliviano. Es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro-bolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente.

Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

3. Patrimonio Cultural Inmaterial. Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se transmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

4. Patrimonio Cultural Material. Es el conjunto de bienes culturales que tienen substancia física y pueden ser conservados o restaurados a través de técnicas especializadas. Identifican una época o una cultura y son evaluados y reconocidos de acuerdo a criterios específicos.

5. Patrimonio Cultural Arqueológico. Comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana, como ser restos orgánicos e inorgánicos, antiguas áreas de habitación, fortalezas y estructuras defensivas, terrazas de cultivo, sistemas de riego y almacenaje de agua, camellones, áreas y estructuras ceremoniales, canteras, minas, ciudadelas, cementerios, caminos, centros y estructuras de almacenamiento de alimentos y otros productos, restos de antiguos animales y vegetales, y representaciones rupestres. 6.





Patrimonio Paleontológico. Son los organismos o parte de los organismos o indicios de la actividad vital de organismos, que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o en ambientes subacuáticos. 7. **Patrimonio Documental.** Son todos los bienes culturales de los fondos de archivos textuales-partituras musicales, sonoros, audiovisuales, imágenes, en cualquier tipo de soporte físico y/o electrónico. 8. **Patrimonio Subacuático.** Comprenden todos aquellos rastros de existencia humana que estén o hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente en aguas nacionales e internacionales. Deben estar sujetos a ser evaluados, estudiados, restaurados, conservados y protegidos por especialistas del área

9. Patrimonio Cultural no Declarado. Son los bienes culturales de los cuales se presume que reúnen las condiciones para ser declarados Patrimonio Cultural Boliviano.

10. Patrimonio Artesanal. Corresponde al trabajo manual que forma parte de un conjunto de expresiones culturales cuya manifestación material se expresa en: herramientas, joyas, indumentaria y accesorios para festividades y artes del espectáculo, recipientes y elementos empleados para el almacenamiento, objetos usados para el transporte o la protección contra la intemperie, artes decorativas y objetos rituales, instrumentos musicales, enseres domésticos, y juguetes lúdicos o didácticos.

11. Patrimonio Genético. Es el conjunto de características almacenadas en los genes de un individuo o especie que se transmiten de generación en generación, producto de la naturaleza o de la manipulación humana.

12. Patrimonio Etnográfico. Es el conjunto de bienes y expresiones de la cultura inmaterial, como ser fiestas populares, folklore, gastronomía, costumbres, hábitos y otros que a su vez poseen una dimensión material expresada en muebles, artesanías, herramientas y utensilios, así como inmuebles vinculados con las formas de vida de un pueblo o cultura.

13. Patrimonio Industrial. Corresponden al conjunto de los bienes culturales muebles e inmuebles de la era industrial que poseen un valor histórico, tecnológico, social, arquitectónico o científico. Está compuesto por los edificios y maquinaria, talleres, molinos y fábricas, minas y sitios para procesar y refinar, almacenes y depósitos, lugares donde se genera, se transmite y se usa energía, medios de transporte y toda su infraestructura, así como los sitios donde se desarrollan las actividades sociales relacionadas con la industria, tales como la vivienda, el culto religioso y la educación.

14. Patrimonio Eclesiástico. Es el conjunto de Bienes Culturales muebles e inmuebles de valor espiritual, artístico, histórico, documental, arqueológico, arquitectónico, paleontológico y etnográfico, en custodia de las iglesias y congregaciones religiosas. Parte de este patrimonio cultural es producido por la fe del pueblo boliviano, a través del tiempo para el culto divino producto del





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

sincretismo religioso, el servicio pastoral del pueblo y la evangelización de las iglesias.

15. Patrimonio Tecnológico. Es el conjunto de técnicas y conocimientos ancestrales que producidos por la experiencia y vivencia cotidiana, expresan la cultura, la particularidad histórica y la identidad del pueblo boliviano.

16. Tesoro Humano Viviente. Son personas que encarnan, en grado máximo, las destrezas y técnicas necesarias para la manifestación de ciertos aspectos de la vida cultural de un pueblo y la perdurabilidad de su patrimonio cultural inmaterial y material.

17. Propiedad del Patrimonio Cultural. El patrimonio cultural es de propiedad colectiva del pueblo boliviano y por tanto de interés público representado por el Estado en sus diferentes niveles.

18. Custodia. Es el deber de resguardar la posesión compartida o individual del Patrimonio Cultural del pueblo boliviano, para su protección.

19. Declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional. Es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial y Material, que emite el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, previo cumplimiento de procedimiento específico.

20. Declaratorias de Patrimonio Cultural de las Entidades Territoriales Autónomas. Es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial o Material que pueden emitir, según sea el caso, las entidades territoriales autónomas.

21. Presunción de cualidad de Patrimonio Cultural. Es la presunción jurídica que de acuerdo a procedimiento, otorga la potencialidad de cualidad a los bienes culturales, inmateriales y materiales, que no hayan sido expresamente declarados pero que por su valor histórico, arquitectónico, eclesiástico, religioso, etnográfico, documental, paleontológico, arqueológico, artístico, científico, tecnológico, paisajístico y social, podrían ser considerados como Patrimonio Cultural.

22. Declaratoria de Patrimonio Mundial. Es el título conferido por la UNESCO a sitios específicos del planeta, que han sido nominados y confirmados para su inclusión en la lista mantenida por el Programa Patrimonio de la Humanidad.10 444

23. Gestión del Patrimonio Cultural. Es el conjunto de actuaciones programadas y coordinadas con el objetivo de conseguir una óptima conservación, manejo y aprovechamiento del Patrimonio Cultural.

24. Participación. Es el acceso y corresponsabilidad que tiene la población en la gestión del patrimonio, conforme al alcance de la presente Ley.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

25. Puesta en Valor del Patrimonio Cultural. Es el conjunto de acciones sistemáticas y técnicas, encaminadas a la valorización del Patrimonio Cultural en función de su recuperación, procurando resaltar sus características y permitir su óptimo aprovechamiento.

26. Salvaguardia. Son las medidas encaminadas a crear las condiciones para asegurar la sostenibilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial en el tiempo, a partir de la documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión, revitalización, el respeto a la tradición y sensibilización de la comunidad sobre dicho patrimonio.

27. Intervención. Es el conjunto de acciones para posibilitar la restitución de un bien cultural a su estado previo. Comprende a título enunciativo y no limitativo: actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento y subdivisión.

28. Preservación. Es el conjunto de acciones planificadas de defensa, amparo y prevención del deterioro, tergiversación, alteración y destrucción de los valores del Patrimonio Cultural, por medio de normas, programas de difusión y sensibilización, identificación y revalorización.

29. Conservación. Es la acción conjunta, planificada y articulada para el mantenimiento y permanencia de los valores del Patrimonio, evitando la marginación, tergiversación, deterioro o destrucción de los mismos. 30. Investigación. Es el proceso de estudio y conocimiento del Patrimonio Cultural Boliviano, en el marco de los fines de la presente Ley, a cargo de universidades, centros, institutos y sociedades de investigación.

31. Restauración. Es el procedimiento técnico multidisciplinario de recuperación, restablecimiento, reparación y consolidación de bienes culturales materiales, en concordancia a principios y normas vigentes, evitando en lo posible tergiversar, alterar o distorsionar los patrones originales de sus valores.

32. Protección. Son todas las medidas necesarias para evitar el daño, deterioro o pérdida del Patrimonio Cultural.

33. Restitución. Es el conjunto de acciones legales para la devolución, reposición o reintegración de bienes culturales del Patrimonio Cultural Boliviano, en posesión de privados o en posesión de países extranjeros.

34. Museo. Es la institución cultural permanente al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público y que adquiere, conserva, investiga, comunica, difunde y exhibe el patrimonio inmaterial y material de los pueblos y su entorno natural, con propósitos de estudio, educación y deleite al público.

35. Museo Comunitario. Es un espacio cultural creado por los miembros de una comunidad, en el sentido no restringido de su significado, donde se construye autoconocimiento colectivo, propiciando la reflexión, la crítica y la





creatividad, reafirmando los valores materiales y simbólicos de su Patrimonio Cultural, reconocido según sus usos y costumbres.

36. Sitios Ceremoniales. Son lugares que por tradición histórica, cultural y significado religioso, poseen un valor sagrado.

37. Paisaje Cultural. Es el resultado del desarrollo de actividades humanas y de sus significados a través del tiempo en un territorio concreto, que refleja la relación mutua entre naturaleza y cultura. **38. Registro.** Es la identificación, ubicación y descripción de las cualidades y especificidades de un bien cultural, orientada a la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano. **39. Prevención.** Es el conjunto de procedimientos, estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto, podría causar al Patrimonio Cultural Boliviano.

40. Saberes Ancestrales. Es el conjunto de conocimientos generados de manera tradicional por una determinada población. Se transmite tanto por la experiencia en forma oral, como por prácticas y técnicas informales, está íntimamente relacionado con valores, creencias, emociones, formas locales de ver y concebir el mundo, instituciones y rituales locales, que persiguen un fin comunitario.

ARTÍCULO 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO). El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 6. (CLASIFICACIÓN). El Patrimonio Cultural Boliviano, se clasifica en: Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Material.

ARTÍCULO 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL). **I.** Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad. **II.** El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:

1. Se transmite de generación en generación. **2.** Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia. **3.** Infunde un sentimiento de





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. **III.** Se manifiesta en los siguientes ámbitos: **1.** Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial. **2.** Artes escénicas y del espectáculo. **3.** Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos. **4.** Formas tradicionales de organización social y política. **5.** Cosmovisiones, saberes ancestrales, aportes científicos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo. **6.** Actos y creencias religiosas. **7.** Música y danza. **8.** Astronomía, agricultura, ganadería botánica y medicina tradicional. **9.** Saberes y conocimientos tradicionales de predicción y prevención climática.

ARTÍCULO 8. (CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL).

El Patrimonio Cultural Material se clasifica en Patrimonio Mueble y Patrimonio Inmueble.

ARTÍCULO 9. (PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL MUEBLE). **I.** Son los productos materiales de la cultura, susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro. Es decir, todos los bienes culturales materiales móviles que son expresión o testimonio de la cultura o de la evolución de la naturaleza y que poseen un valor histórico, ancestral, documental, arqueológico, paleontológico, científico, artístico, medicinal, terapéutico, religioso, espiritual, eclesiástico, ritual, etnográfico, cosmológico, folklórico, musical, dancístico, decorativo, comunitario, social, industrial, nutricional y tecnológico. **II.** Comprende de manera enunciativa y no limitativa: **1.** Pintura. **2.** Escultura. **3.** Cerámica. **4.** Cristalería. **5.** Textilería y tejidos en fibra de origen vegetal y animal. **6.** Talabartería. **7.** Armería. **8.** Sigilografía. **9.** Filatelia. **10.** Fotografía. **11.** Documentos en diferentes tipos de soporte. **12.** Objetos domésticos. **13.** Objetos de trabajo. **14.** Objetos para rituales. **15.** Numismático. **16.** Objetos de madera. **17.** Subacuático. **18.** Malacológico. **19.** Lítico. **20.** Metalistería.

ARTÍCULO 10. (PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE). **I.** Son bienes culturales materiales inamovibles, y son expresiones o testimonios de la cultura o de la naturaleza, que poseen un valor arquitectónico, histórico, ancestral, arqueológico, paleontológico, natural, científico, artístico, estético, medicinal, terapéutico, religioso, espiritual, eclesiástico, ritual, etnográfico, cosmológico, paisajístico, folklórico, comunitario, social, productivo y tecnológico.

II. Comprende de manera enunciativa y no limitativa: **1.** Edificios, casas o casonas y haciendas. **2.** Palacios, teatros, galerías. **3.** Iglesias, capillas, catedrales, templos, santuarios y lugares sagrados. **4.** Fábricas, ingenios, minas y centros industriales. **5.** Monumentos. **6.** Pirámides, lomas y montículos. **7.** Cuevas y abrigos rocosos. **8.** Áreas geográficas, bosques o desiertos. **9.** Montañas, serranías y cordilleras. **10.** Formaciones geológicas y propiedades edafológicas. **11.** Vertientes, aguas termales, humedales, lagunas, lagos y ríos. **12.** Valles, mesetas y llanuras. **13.** Paisajes culturales. **14.** Murales. **15.** Pueblos y ciudades históricas. **16.** Campos de cultivo,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

terrazas, camellones y campos hundidos. **17.** Canales y acueductos. **18.** Obras de tierra. **19.** Redes viales. **20.** Yacimientos paleontológicos. **21.** Representaciones rupestres.

Ley N° 292, del 25 de Septiembre 2012 “LEY GENERAL DEL TURISMO “BOLIVIA TE ESPERA”

ARTÍCULO 3. (OBJETIVOS DEL TURISMO). El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable, respondiendo a los siguientes objetivos: a) Promover, desarrollar y fomentar el turismo interno, para fortalecer la identidad plurinacional y las riquezas inter e intraculturales. b) Fomentar, desarrollar, incentivar y fortalecer el turismo receptivo y emisivo a partir de la gestión territorial y la difusión del “Destino Bolivia”, sus atractivos y sitios turísticos para la generación de ingresos económicos y empleo que contribuyan al crecimiento de la actividad turística y al Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos, fortaleciendo el turismo de base comunitaria. c) Promover, desarrollar y fortalecer los emprendimientos turísticos de las comunidades rurales, urbanas, naciones y pueblos indígena originario campesinas para el aprovechamiento sustentable, responsable, diverso y plural de patrimonio natural y cultural. d) Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre los niveles territoriales del Estado, para la captación y redistribución de ingresos provenientes de la actividad turística, destinados al desarrollo, fomento, promoción y difusión del turismo. e) Fortalecer la capacidad operativa, financiera y de planificación del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre la base de la implementación y actualización constante de un sistema de información y estadísticas del sector turístico. f) Implementar mecanismos de regulación a la actividad turística. g) Proteger los lugares y símbolos sagrados, conservar los recursos naturales y respetar la identidad de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro-bolivianas.

ARTÍCULO 4. (IMPORTANCIA Y POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL TURISMO). **I.** La importancia estratégica del turismo radica en:

- a) Revalorizar el patrimonio natural y cultural de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro-bolivianas
- b) Contribuir en el establecimiento de relaciones de carácter social, cultural y económico entre los visitantes y las poblaciones receptoras.
- c) Respetar y conservar el medio ambiente, de manera progresiva e interrelacionado con la diversidad cultural.
- d) Constituirse en una actividad económica integrante de la matriz productiva nacional, estratégica y exportadora de servicios turísticos. **II.** El posicionamiento estratégico del turismo implica que:

- a) El Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de sus competencias de nivel central, compromete la provisión de recursos financieros destinados al





desarrollo del sector turístico en sus diversos componentes, en procura de su posicionamiento como actividad estratégica, productiva y sustentable.

b) El Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de sus competencias de nivel central, promoverá el establecimiento de políticas crediticias orientadas al fortalecimiento integral del sector turístico.

ARTÍCULO 5. (PRINCIPIOS). La actividad turística se desarrollará en el marco de los siguientes principios:

a) **Inclusión.** La política turística promueve la incorporación de todas las formas de organización económica reconocidas en la Constitución Política del Estado, incentivando la formación de alianzas estratégicas equitativas para el desarrollo del turismo.

b) **Redistribución, Equidad e Igualdad.** El desarrollo de la actividad turística, impulsará la distribución y redistribución de beneficios, la igualdad de oportunidades, un trato justo y una relación armónica entre los actores turísticos, respetando las formas de organización económica.

c) **Responsabilidad.** La actividad turística debe caracterizarse por su ejercicio de manera responsable, promoviendo la conservación del medio ambiente, las culturas, sus normas y procedimientos, y el orden social establecido, de manera que se minimicen y mitiguen los impactos negativos de esta actividad.

d) **Solidaridad y Complementariedad.** Los actores del turismo actuarán conjuntamente con el nivel Central del Estado y las entidades territoriales autónomas mediante la coordinación, cooperación y complementariedad permanente entre ellos.

DECRETO SUPREMO N° 4400

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
EN CONSEJO DE MINISTROS,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer medidas para la promoción y recuperación del sector turismo; específicamente el turismo interno.

ARTÍCULO 2.- (RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SECTOR TURISMO INTERNO). **I.** La recuperación y promoción del sector turismo, se realizará a través de medidas de incentivo al turismo interno mediante la participación de las servidoras y servidores, así como de las trabajadoras y trabajadores del sector público de las Instituciones, Entidades y Empresas Públicas del nivel central del Estado, con la finalidad de reactivar este sector. **II.** El Órgano Ejecutivo, incentivará que las y los servidoras y servidores, así como las





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

trabajadoras y trabajadores del sector público, puedan acogerse a los incentivos otorgados en el presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente norma, las servidoras y servidores, así como las trabajadoras y trabajadores del sector público de las Instituciones, Entidades y Empresas Públicas del nivel central del Estado. **ARTÍCULO 4.- (VACACIÓN).** Se establece la vacación escalonada y planificada, a cuenta de vacación de al menos diez (10) días hábiles para las servidoras y servidores, así como las trabajadoras y trabajadores del sector público de las Instituciones, Entidades y Empresas Públicas del nivel central del Estado, entre el 15 de diciembre de la gestión 2020 hasta el 31 de diciembre de la gestión 2021, conforme a reglamentación.

ARTÍCULO 5.- (MEDIDAS DE INCENTIVO AL TURISMO INTERNO). De manera excepcional a partir de la publicación del presente Decreto Supremo y hasta la conclusión de la gestión 2021, se establecen las siguientes medidas de incentivo aplicables a las servidoras y servidores, así como las trabajadoras y trabajadores del sector público de las Instituciones, Entidades y Empresas Públicas del nivel central del Estado: a. Un permiso excepcional con goce de haberes equivalente hasta un treinta por ciento (30%) del tiempo de vacación utilizado en la actividad turística, a los que adquieran paquetes turísticos nacionales; b. Un permiso excepcional con goce de haberes equivalente hasta un veinte por ciento (20%) en relación al número de días de la vacación utilizada en la actividad turística interna, a los que demuestren la compra de pasajes con destinos nacionales y/o pago de hospedaje en establecimientos legalmente establecidos en el territorio nacional; c. Un (1) día de permiso excepcional con goce de haberes, a los que adquieran un paquete turístico interno de al menos cuatro (4) días, vinculados a un fin de semana; d. Un permiso excepcional los días viernes o lunes, a los que adquiera un paquete y/o servicio turístico que coincida con un feriado en día sábado.

ARTÍCULO 6.- (FACILIDADES DE PAGO). I. Las servidoras y servidores, así como las trabajadoras y trabajadores del sector público de las Instituciones, Entidades y Empresas Públicas del nivel central del Estado, podrán establecer acuerdos con las y los proveedores del sector turismo, para que adquieran los paquetes de turismo interno. II. Las servidoras y servidores, así como las trabajadoras y trabajadores del sector público de las Instituciones, Entidades y Empresas Públicas del nivel central del Estado, podrán solicitar al Área Administrativa respectiva, el descuento por planilla para la compra de paquetes y/o servicios turísticos internos, sin que esto represente una responsabilidad para cada Institución, Entidad o Empresa Pública sobre la obligación adquirida.

ARTÍCULO 7.- (MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD). El sector de turismo deberá aplicar medidas de bioseguridad suficientes contra el COVID-19 que





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

precautelen la salud de las y los turistas, en el marco de las disposiciones establecidas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. - El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posteriores a la publicación de la presente norma, emitirá los instructivos y la reglamentación correspondiente para la aplicación del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS DISPOSICIONES DEROGATORIAS. - Se deroga el Artículo 70 del Decreto Supremo N° 4272, de 23 de junio de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Sector Privado, podrá acogerse a los alcances y contenidos del presente Decreto Supremo, en el marco de los acuerdos suscritos entre empleadores y empleados.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - En el marco de sus atribuciones y competencias las Entidades Territoriales Autónomas, podrán acogerse al alcance y contenido del presente Decreto Supremo.

LEY N° 578

LEY DE 10 DE OCTUBRE DE 2014

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo 1.

Se declara el 12 de enero de cada año, "Día Nacional del Turismo en Bolivia".

Artículo 2.

Las instancias competentes del Órgano Ejecutivo y las entidades territoriales autónomas, en coordinación con las instituciones públicas y privadas, implementando programas y actividades de promoción turística para la conmemoración turística para la conmemoración de dicha fecha.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



Dip. Deisy J. Choque Arnez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY
“DÍA NACIONAL DEL TURISMO, CULTURAS
Y EL PRODUCTO NACIONAL”

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1. (FERIADO NACIONAL).

I. Se declara al tercer lunes del mes de septiembre de cada año como **“Día Nacional del Turismo, Culturas y el Producto Nacional”**.

II. Se establece **‘Feriado Nacional’ con suspensión de actividades públicas y privadas** en conmemoración y celebración del **“Día Nacional del Turismo, Culturas y el Producto Nacional”**. Con el fin de concientizar la importancia de la Madre Tierra vinculada con el valor social, cultural, productivo, político y económico del turismo, las culturas y el producto nacional.

III. El Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con las diferentes representaciones diplomáticas de Bolivia en el exterior, celebrará el **“Día Nacional del Turismo, Culturas y el Producto Nacional”**.

ARTÍCULO 2 (MARCO COMPETENCIAL). Es competencia exclusiva del Nivel Central del Estado establecer las políticas generales del turismo.

ARTÍCULO 3 (COORDINACIÓN). El Nivel Central del Estado a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Ministerio de Culturas y Despatriarcalización, Ministerio de Relaciones Exteriores, Viceministerio de Turismo y demás instancias competentes del Órgano Ejecutivo en coordinación con las entidades territoriales autónomas en el marco de sus atribuciones y competencias realizarán actividades en homenaje, conmemoración y promoción del **“Día Nacional del Turismo, Culturas y el Producto Nacional”**.

ARTÍCULO 4 (DINAMIZACIÓN). Las diferentes entidades estatales, sector privado, instituciones educativas y sociedad civil en general, podrán realizar u organizar en el **“Día Nacional del Turismo, Culturas y el Producto Nacional”** eventos, ferias y actividades de concientización con muestras culturales, artísticas, artesanales, gastronómicas y otras acciones enfocadas en la dinamización del turismo, las culturas y el producto nacional, actividades que podrán ser desarrolladas en todo el territorio boliviano.

ARTÍCULO 5 (OFERTA). El Estado en sus diferentes niveles de administración pública viabilizará las condiciones necesarias para el acceso a la oferta de los servicios de turismo, las culturas y el producto nacional de naturaleza pública y privada dirigido a los servidores públicos, población boliviana y mercado internacional.



2019 - 2020



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 6 (REGLAMENTACIÓN). El Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y atribuciones emitirán la respectiva norma reglamentaria.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICION ABROGATORIA.- Queda abrogada la Ley N°578 "Día del Turismo" de 10 de octubre de 2014.

DISPOSICION DEROGATORIA.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...


Dip. Deisy J. Choque Arnez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

